HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 143

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. QUE ESTABLEZCA COMO PRIORIDAD LA VACUNACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE HAYAN OBTENIDO EL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D.).-

143

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 12 de abril de 2021.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

VISTO:

La Ley Nacional 22.431 que establece el Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad y la vunerabilidad que estas personas tienen por su condición frente a la actual Pandemia por Covid19, en particular con la segunda ola que estamos atravesando en este preciso momento que los pone en una situación de mayor reisgo que a otras personas frente al Covid19.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley mencionada establece un sistema de protección integral de las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles de forma efectiva su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca.

Que la revista de las Naciones Unidas, ya el 30-04-2020 publicó un artículo sobre cómo afecta el COVID19 los derechos de las personas con discapacidad detallando que: "el solo hecho de padecer una discapacidad podría no estar relacionado a un mayor riesgo de contraer el COVID-19 o enfermarse gravemente... No obstante, ciertas personas con discapacidades podrían tener un mayor riesgo de infección o enfermedad grave debido a sus afecciones subyacentes. Los adultos con discapacidades son tres veces más propensos que los adultos sin discapacidades a tener enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, diabetes o cáncer".

Que el informe realizado por la misma revista destaca que con el Covid19 "se intensifican aún más las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para acceder a servicios e información sobre salud. Las personas con discapacidad también siguen sufriendo discriminación y barreras para acceder a comida y a apoyos financieros, para participar en la educación en línea y buscar protección contra la violencia", por esto todos sus derechos son severamente afectados.

Que, además, el mismo informe determina que "las personas con discapacidad se enfrentan a desigualdades aún mayores en el acceso a la atención de la salud durante la pandemia debido a la inaccesibilidad de la información y los entornos sanitarios, así como a directrices y protocolos médicos selectivos que pueden aumentar la discriminación en su

acceso a servicios de salud. Esos protocolos revelan, a veces, prejuicios médicos contra las personas con discapacidad respecto de su calidad de vida y su valor social."

Que, es necesario destacar que las Personas con movilidad reducida y/u otras discapacidades no pueden evitar entrar en contacto con otras personas que podrían estar infectadas, como familiares y proveedores directos de apoyo o cuidado que son indispensables para ellos o bien se encuentran institucionalizadas, lo cual los hace más vulnerables frente al Covid-19.

Que muchas veces las personas con discapacidad pueden tener problemas para comprender la información o practicar medidas preventivas, como el lavado de manos y el distanciamiento social o la utilización de barbijos de forma correcta, lo que es un factor adicional que las expone más al virus que otras personas.

Que otro punto central es que estas personas también por su condición posiblemente no pueden comunicar los síntomas de la enfermedad, por ello, corren más riesgo de que el virus los afecte severamente y también de propagar el virus, principalmente teniendo en cuenta lo detallado anteriormente.

Que, por otra parte, las personas con discapacidad sufren más las consecuencias del coronavirus, en particular el aislamiento en caso de contagio, ya que a muchos les afecta considerablemente en su salud el hecho de estar encerrados y además, no pueden en su mayoría valerse por sí mismos y no podrían estar aislados o incluso hospitalizados.

Que si bien la discapacidad en sí misma no aparece como indicador de comorbilidad en las estadísticas, la necesidad de su trato prioritario en cuanto a la campaña de vacunación, surge de las consecuencias que genera un eventual contagio, tanto para su tratamiento como prevención respecto del resto de la familia de la pesona con discapacidad.

Que por todo lo narrado el coronavirus tiene un impacto desproporcionado en las personas con discapacidad y los pone en una clara situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad y hace necesario que el estado las resguarde especialmente con políticas y medidas eficaces para garantizar y proteger sus derechos y su integridad física y emocional.

Que las personas con discapacidad son un sector marginado y olvidado de nuestra sociedad y debemos concientizar sobre el impacto de la pandemia sobre ellos e identificar qué acciones concre tas se pueden to mar para asegurar respuestas al COVID-19 basadas en derechos humanos e inclusivas de las personas con discapacidad.

Que desde el Frente Renovador venimos insistiendo hace tiempo sobre distintas medidas para morigerar esta situación y coadyuvar al trato prioritario de las personas con

discapacidad, por ello proponemos que se arbitren las medidas conducentes en el Municipio de San Isidro para darles prioridad en la campaña de vacunación contra el Coronavirus.

Que es de público conocimiento que diariamente se producen vacantes en los turnos otorgados para las vacunas a causa de la ausencia de muchas personas que por distintos motivos no asisten colocarse la vacuna, y que podrían ser utilizados para las personas con discapacidad desde el Municipio.

Que a tal fin el Departamento Ejecutivo deberá confeccionar un listado de las personas con domicilio en el territorio del Partido de San Isidro que cuenten con el Certificad Único de Discapacidad (C.U.D.) o que cuenten actualmente con la eximición de pago de tasa de ABL por discapacidad, a fines de ser convocadas de manera ordenada, a la vez que proceda a efectuar las gestiones necesarias a fines de que la Provincia de Buenos Aires otorgue prioridad a las personas con discapacidad en la distribución de los turnos.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1: El Honorable Consejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo que:

A) gestione a través de la Dirección de Discapacidad que se establezca como prioritaria la vacunación de las personas con discapacidad que hayan obtenido el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

B) arbitre las medidas que correspondan para que las vacantes por ausencia de las personas que tienen asignado turno para vacunarse, inmediatamente se cite a una persona con discapacidad.

Artículo 2: Por medio de la presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fines de implementar mecanismos similares en toda la provincia para que las personas con discapacidad sean consideradas prioritarias.

Artículo 3: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 143-HCD-2021.-

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Salud Pública.-

SAN ISIDRO, 13 de abril de 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

13 ABR 2021

Hora 11:43hs COVID-19

RECIBIDO